



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 422 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 25 SEP 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta Notarial N° 015-2018-GRJ/GGR de fecha 16 de agosto de 2018, diligenciada por la Notaría Carpio Velez, por la cual se realiza se comunica al Director de Asuntos Civiles del Ejército del Perú, el incumplimiento de obligaciones estipuladas en el Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército del Ministerio de Defensa, en el año 2012, suscribieron el Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín";

Que, mediante la Carta Notarial N° 015-2018-GRJ/GGR de fecha 16 de agosto de 2018, diligenciada notarialmente por la Notaría Carpio Velez, se comunica al Director de Asuntos Civiles del Ejército del Perú, el incumplimiento de obligaciones estipuladas en la cláusula quinta y sexta del Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín". En dicha Carta Notarial se señaló expresamente que:

De acuerdo a los informes técnicos e inspección de obra, se le ha otorgado a su representada hasta la fecha el monto económico ascendente a la suma de S/. 45'904,292.27 (Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 27/100 Soles) como parte del Convenio y teniendo como ejecución real de la obra el 74% de acuerdo a la verificación en campo que se realizó, donde se evidencia que se pagó por demás de lo pactado en el Convenio, hecho

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2898291
EXP. N°	1926744



que se agudiza cuando no se ejecutó la obra al cien por ciento (100%), tampoco se ha rendido y/o sustentado mediante valorizaciones el monto otorgado, teniéndose a la fecha la rendición de la suma económica de S/. 33'393,625.58 (Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 58/100 Soles) con sustento.

Así, se le advierte que:

- ✓ El saldo por rendir de 5'038,485.22 Soles debe de estar en las cuentas del Banco de la Nación la misma que se tiene conocimiento que se ejecutó el gasto pero carece de sustento con las valorizaciones para cumplir con lo estipulado en el Convenio.
- ✓ Además el Ejército del Perú debe realizar la devolución de la suma de 2, 715,105.62 Soles que fue transferido sin sustento legal y está fuera del monto de Convenio, de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	MONTO GIRADO
TOTAL MONTO TRANSFERIDO HASTA LA FECHA	S/. 45,904,292.27
MONTO DEL CONVENIO	S/. 43,189,186.65
MONTO TRANSFERIDO NO JUSTIFICADO	S/. 2,715,105.62

Resultados con el levantamiento topográfico realizado por la Gobierno Regional Junín se llega a la siguiente: Según levantamiento topográfico a la fecha se tiene 32 Km + 278 ml asfaltado faltado 9 Km + 070.62 ml que representa un 78.05 % de ejecución de obra en las partidas que corresponde a la colocación de asfalto.

	DE ACUERDO A VERIFICACION EN CAMPO		
	CONTRACTUAL	EJECUTADO	SALDO
PORCENTAJE DE AVANCE	100%	74.00%	26.00%
COSTO DIRECTO	38,963,900.62	28,833,125.09	10,130,775.56
GASTOS GENERALES (10.84%)	4,225,286.03	3,126,694.16	1,098,591.87
PRESUPUESTO DE OBRA	43,189,186.65	31,959,819.25	11,229,367.43

- De acuerdo al levantamiento topográfico se tiene que la meta de proyecto varía de 41 km + 360ml a 40 km + 896.44 ml por lo tanto se debe de realizar un deductivo correspondiente.

META DE PROYECTO	META DE REPLANTEO
41 + 360 ML	40 + 896.44 ML

- De acuerdo a lo que se verificó por la inspección se tiene un 74% de avance físico quedando un saldo del 26% por ejecutar.
- De conformidad a las valorizaciones presentadas por el ejército se tiene 77.32% de avance físico quedando un saldo del 28.68% por ejecutar.
- De acuerdo a la valorizaciones presentadas en el primer cuadro no consideraron las valorizaciones presentadas en el año 2012 al revisar los archivos se encontró las valorizaciones 01 correspondiente al mes de julio del 2012 y la valorización N° 02 correspondiente al mes de agosto del 2012 variando el avance físico en 3.72 % faltando valorizaciones de los meses de: setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2012 y enero del año 2013, la inclusión de la valorización de estos en forma posterior varía el % de avance físico de la obra no concordando con lo realmente ejecutado.
- Al cruzar información de las valorizaciones presentadas se encuentra que varias partidas están ejecutadas al 100% y en obra se encuentra al 78% en algunos casos y en otros no están ejecutadas pero si están valorizadas al 100%.
- ✓ Acerca del CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS entre la Municipalidad Provincial de Tarma y el Gobierno Regional de Junín, el área de Presupuesto hace un detallado informe reafirmando todo lo descrito anteriormente".

Que, el literal a) de la cláusula décima segunda del Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín", establece que:

"(...)





El presente Convenio, podrá resolverse por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento de los términos del Convenio de cualquiera de las partes, sin otro requisito o formalidad que la de notificar su voluntad por conducto notarial, con una anticipación de treinta (30) días calendario, a cuyo vencimiento, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho, procediéndose a la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 51-2018-CO/MART de fecha 17 de setiembre de 2018, el coordinador de obra, recomienda proceder a la resolución del Convenio referido e indica que:

“V. CONCLUSIONES

5.1. Según el informe del supervisor de obra y Gerente Regional de Infraestructura, de los tres parámetros el principal en lo que se refiere a la sustentación de los gastos se ha incumplido con las siguientes cláusulas del Convenio: El ejército: Cláusula Sexta: Aspectos Económicos Ítem N° 3.

5.2. La Carta Notarial N° 15-2018-GRJ/GGR fue certificada por la Notaría Donato H. Carpio Vélez, de fecha 15 de agosto de 2018, asimismo adjunto copia de Factura Electrónica N° F001-00003453 por el servicio de certificación y entrega de cartas notariales 161750.

5.3. La Carta Notarial N° 15-2018-GRJ/GGR fue notificada el 15 de agosto de 2018, habiéndose cumplido el plazo estipulado de 30 días calendario (14 de setiembre de 2018), de acuerdo a lo indicado, se recomienda proceder a comunicar la resolución de convenio y proceder con la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra”.

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Informe Técnico N° 527-2018-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 18 de setiembre de 2018, señala expresamente que se proceda a la resolución del Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín”, ya que: “(...) La Carta Notarial N° 15-2018-GRJ/GGR fue notificada el 15 de agosto de 2018, habiéndose cumplido el plazo estipulado de 30 días calendario (14 de setiembre de 2018), de acuerdo a lo indicado, este despacho da conformidad para proceder a comunicar la resolución de convenio y proceder con la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra (...)”.

Que, por el Informe Técnico N° 310-2018-GRJ/GRI de fecha 19 de setiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, recomienda que se proceda a resolver el Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, en vista que se ha cumplido el plazo de treinta (30) días calendario, estipulado en la cláusula décima segunda del referido Convenio;



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Reporte N° 637-2018-GRJ/ORAJ de fecha 21 de setiembre de 2018, recomienda resolver el Convenio referido en todos sus extremos;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con notificar notarialmente al Ministerio de Defensa – Director de Asuntos Civiles del Ejército del Perú el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula quinta y sexta del Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín”, por lo que, habiéndose cumplido el plazo de treinta (30) días calendario de la notificación realizada notarialmente del incumplimiento de las obligaciones referidas, corresponde resolver el Convenio mencionado, debiendo procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra;

Con el visto del Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Resolver**, el Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército, para la colaboración interinstitucional en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba, Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín, Provincia de Tarma – Junín”, debiendo procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Remitir**, copia de la presente Resolución al Órgano Competente para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que otorgaron el pago en demasía, el cual no estaba estipulado en el Convenio N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército.

**ARTICULO TERCERO.- Disponer**, que el Órgano Competente inicie las acciones que correspondan contra el Ejército del Perú, por el incumplimiento del Convenio



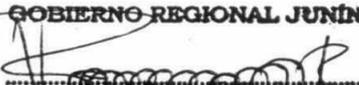


N° 010-2012-GRJ/PR Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército y haber originado un perjuicio económico al Estado por no haber ejecutado la obra al cienpor ciento (100%), pese al cumplimiento del pago en su totalidad y en demasía.

**ARTICULO CUARTO.- Notificar**, copia de la presente Resolución a la empresa contratista, al supervisor de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

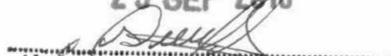
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Ing. Victor Raúl Bucinas Capcha  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SEP 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL